

4850

República del Ecuador

**OTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA**  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



**Dr. Miguel Angel Tito Ruilova**



Copia *[Signature]*

Otorgado

1 8 NOV. 2015

Fecha

1 8 NOV. 2015



Factura: 001-002-000012753

20151701069P04499



NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RULOVA  
NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

|                                                         |                             |                          |                        |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|------------------------|
| Escritura N°:                                           |                             | 20151701069P04499        |                        |
| ACTO O CONTRATO:                                        |                             |                          |                        |
| CESIÓN DE PARTICIPACIONES                               |                             |                          |                        |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (14-6) |                             |                          |                        |
| OTORGANTES                                              |                             |                          |                        |
| OTORGADO POR                                            |                             |                          |                        |
| Persona                                                 | Nombres/Razón social        | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad |
| Natural                                                 | SOSA APAIGUNDI JOSE ENRIQUE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 |
| Natural                                                 | ZAMBRANO VELEZ SANDRA MARIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 |
| A FAVOR DE                                              |                             |                          |                        |
| Persona                                                 | Nombres/Razón social        | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad |
| Natural                                                 | SOSA ZAMBRANO CESAR ARTURO  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 |
| Persona que le representa                               | Calidad                     | Nacionalidad             | No. Identificación     |
| Persona que le representa                               | Calidad                     | Nacionalidad             | No. Identificación     |
| UBICACIÓN                                               |                             |                          |                        |
| Provincia                                               | Cantón                      | Parroquia                |                        |
| PICHINCHA                                               | QUITO                       | KENNEDY                  |                        |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:                                  |                             |                          |                        |
| OBJETO/OBSERVACIONES:                                   |                             |                          |                        |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:                            |                             | 100.00                   |                        |

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RULOVA  
NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



ESCRITURA NÚMERO

|      |    |    |    |        |                                   |
|------|----|----|----|--------|-----------------------------------|
| 2015 | 17 | 01 | 69 | P04499 | FAC: 001-002-000012753<br>NOTARIO |
|------|----|----|----|--------|-----------------------------------|

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPANÍA SUPPLYSCOM CIA. LTDA

QUE OTORGAN:

SR. JOSÉ ENRIQUE SOSA ARAGUNDI y  
SRA. SANDRA ZAMBRANO VELEZ

A FAVOR DE:

SR. CÉSAR ARTURO SOSA ZAMBRANO

CUANTÍA: USD \$ 100,00

DI 3 COPIAS

EM.

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, MIERCOLES dieciocho (18) de Noviembre del dos mil quince, ante mí, doctor MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA, NOTARIO PUBLICO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparece por una parte, los conyugues JOSE ENRIQUE SOSA ARAGUNDI y SANDRA ZAMBRANO VELEZ, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad que tienen formada, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se les denominarán como LOS CEDENTES; y por otra parte el señor CÉSAR ARTURO SOSA ZAMBRANO, de estado civil casado, por sus propios y personales

1 derechos, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le  
2 denominara como EL CESIONARIO.- Los comparecientes son de  
3 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de  
4 edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer  
5 doy fe, en virtud de que me han exhibido sus cédulas de ciudadanía  
6 que en fotocopias autenticadas por mí se agregan a este instrumento y  
7 me solicitan que eleve escritura pública el contenido de la siguiente  
8 minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR**  
9 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
10 insertar una de cesión de participaciones, de acuerdo a las cláusulas  
11 siguientes: **PRIMERA OTORGANTES:** Intervienen en la celebración de  
12 este instrumento público, por una parte, los conyuges José Enrique Sosa  
13 Aragundi y Sandra Zambrano Vélez, ecuatorianos, mayores de edad, de  
14 estado civil casados entre sí, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien  
15 más adelante se la llamará simplemente los "cedentes"; y, por otra parte, el  
16 señor César Arturo Sosa Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
17 edad, de estado civil casado, a quien más adelante se le llamará  
18 simplemente el cesionario "cesionarias". **SEGUNDA.-**  
19 **ANTECEDENTES:** a) La empresa "SUPPLYSCOM CIA. LTDA.", fue  
20 constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo  
21 Tercero, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, el nueve de febrero del dos mil  
22 once, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el once de  
23 marzo del dos mil once. b) La Junta General Extraordinaria Universal de  
24 Socios celebrada el diez de noviembre del dos mil quince, la misma que se  
25 adjunta como documento habilitante, autorizo al socio José Enrique Sosa  
26 Aragundi, que de las cuarenta y seis particiones que posee en la empresa  
27 venda una participación al señor César Arturo Sosa Zambrano.  
28 **TERCERA. OBJETO:** Con los antecedentes expuestos, los señores José



1 Enrique Sosa Aragundi y Sandra Zambrano Velez, ceden en venta real y  
2 efectiva una participación, que tiene en la empresa "SUPRATLSCOM CIA.  
3 LTDA.", a favor del señor César Arturo Sosa Zambrano, con todos los  
4 derechos y obligaciones inherentes a la misma, de acuerdo a los términos  
5 convenidos en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios  
6 mencionada anteriormente y que se eleva a escritura pública. De esta forma  
7 el cuadro de integración del capital de la empresa queda estructurado de la  
8 siguiente manera:

| Socio                          | Capital | Participaciones | Porcentaje |
|--------------------------------|---------|-----------------|------------|
| José Enrique Sosa Aragundi     | 4600,00 | 46              | 92%        |
| Carlos Andrés Sosa Zambrano    | 100,00  | 1               | 2%         |
| Javier Alejandro Sosa Zambrano | 100,00  | 1               | 2%         |
| José Alberto Sosa Zambrano     | 100,00  | 1               | 2%         |
| César Arturo Sosa Zambrano     | 100,00  | 1               | 2%         |
| Suscrito y Pagado              |         |                 |            |
| TOTAL                          |         | USD 5.000,00    | 50         |
|                                |         |                 | 100%       |

14 **CUARTA.- PRECIO:** El precio de la participación que se vende, se lo  
15 pacta en la suma de cien dólares americanos. El cedente, declara haber  
16 recibido dicho valor a su entera satisfacción, en dinero efectivo y de  
17 contado, de manos del cesionario. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** El  
18 cesionario señor César Arturo Sosa Zambrano, acepta la cesión de la  
19 participación del socio José Enrique Sosa Aragundi, consistente que  
20 interviene en la celebración del presente contrato, el mismo que está hecho  
21 en seguridad de los intervinientes. **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y**  
22 **MARGINACIÓN:** Cualquiera de las partes quedan facultadas para  
23 obtener que, la presente escritura se sienta razón al margen de las  
24 inscripciones en el Registro Mercantil y de la matriz de la Escritura de  
25 Constitución en la Notaría Vigésimo Tercero del Cantón Quito.  
26 **SEPTIMA.- CUANTÍA:** La cuantía de la presente cesión y transferencia  
27 de participaciones es de cien dólares americanos. **OCTAVA.-**  
28 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega, como documento

1 habilitante la copia auténtica del Acta de la Junta de la Compañía, en la que  
2 se autoriza la presente cesión de participaciones. Usted, señor Notario  
3 sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. Los comparecientes se  
4 ratifican en la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor  
5 Jorge Andrade Pazmiño, con matrícula profesional número dos mil  
6 setecientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para  
7 su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída  
8 que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, ellos se  
9 ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el  
10 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

11 SR. JOSÉ ENRIQUE SOSA ARAGUNDI

12 C.C. 0903366938

13 SRA. SANDRA ZAMBRANO VELEZ

14 C.C. 090728856

15 SR. CESAR ARTURO SOSA ZAMBRANO

16 C.C. 091580733-3

17 DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

18 NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

En - 1 - foja(s). Quito a 14 de mayo del 2015

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

05 FEB 2014 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

005 - 0130

NUMERO DE CERTIFICADO

0903036693

CEDELA

SOSA ARAUNDI JOSE ENRIQUE

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

LA CONCEPCION PARROCQUIA

ZONA 1

1

LA JUNTA PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION  
 CEBULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 SOSA ARAGUNDI  
 JOSE ENRIQUE  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 GUAYAS  
 GUAYAQUIL  
 CARBO / CONCEPCION/  
 FECHA DE NACIMIENTO 1956-07-31  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 ZAMBRANO VELEZ  
 FIRMA DEL CEBULADO

[illegible]

Dr. Miguel Angel Tito Rulfova  
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE OITO

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CIUDADANIA  
 No. 090728885-6  
 ANELADOS Y MONEDAS  
 ZAMBRANO VALEZ  
 SANDRA MARITA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 GUAYAS  
 GUAYAS  
 CALAQUIL  
 CASO / CONCEPCION /  
 FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-28  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 3200 P  
 SPOSA CIVIL CASADO  
 SOSA ARAGUNDI  
 JOSE E  
 PRIMA DEL CENSAO  







Dr. Miguel Ángel Tito Rulova  
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO



NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 16  
Numerals 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
En - 1 - (foja(s)). Quito a  
18 NOV. 2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004  
004 - 0225  
0915807333  
CECUA  
SOSA ZAMBRANO CESAR ARTURO

PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
LA CONCEPCION  
CIRCUNSCRIPCION 1  
LA CONCEPCION  
ZONA

2) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004  
004 - 0225  
0915807333  
CECUA  
SOSA ZAMBRANO CESAR ARTURO

PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
LA CONCEPCION  
CIRCUNSCRIPCION 1  
LA CONCEPCION  
ZONA

2) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004  
004 - 0225  
0915807333  
CECUA  
SOSA ZAMBRANO CESAR ARTURO

PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
LA CONCEPCION  
CIRCUNSCRIPCION 1  
LA CONCEPCION  
ZONA

2) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO  
Dr. Miguel Ángel Tito Rulova



8 NOV. 2015

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18  
Numerals 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede, es igual al documento presentado ante mí.  
En - 1 - foja(s). Quito a

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
005  
005 - 0135  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
SOSA ZAMBRANO CESAR ARTURO  
CÉDULA  
0915807333  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
LA CONCEPCION  
PARROQUIA  
ZONA  
CANTÓN  
QUITO  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
CANTÓN





# ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE

"SUPPLYSCOM CIA. LTDA."

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy, martes diez de noviembre del dos mil quince, a las diez horas, están presentes en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Agustín Mentoso N47-21 y Miguel Bedoya de la ciudad de Quito, los señores José Enrique Sosa Aragundi, quien es propietario de cuarenta y siete (47) participaciones de cien dólares cada una; Carlos Andrés Sosa Zambrano, quien es propietario de una participación de cien dólares; Javier Alejandro Sosa Zambrano, quien es propietario de una participación de cien dólares; José Alberto Sosa Zambrano, quien es propietario de una participación de cien dólares; quienes deciden instalarse en junta general universal extraordinaria, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la reunión Javier Alejandro Sosa Zambrano. Por disposición de la Junta actúa como Secretario AD-DOC el señor Ing. José Enrique Sosa Aragundi, Gerente General de la empresa. Por secretaría se constata la existencia ciento por ciento del capital social y habiendo el quórum legal para que se instale y funcione la Junta General Extraordinaria Universal, que por unanimidad se constituye. El señor Presidente dispone que por Secretaría se de lectura a la propuesta del orden del día que se les presenta para que sea considerada y aprobada por los asistentes. El señor Secretario procede a dar lectura a dicho proyecto en donde se dice: PUNTO ÚNICO: "Cesión y Transferencia de una participación del socio José Enrique Sosa Aragundi y admisión de nuevo socio". Interviene el señor José Enrique Sosa Aragundi, quien manifiesta: Que, es su deseo vender un participación de las cuarenta y siete que posee en la empresa, por lo que solicita a la Junta le autorice a vender la misma, al señor César Arturo Sosa Zambrano, el mismo que tiene interés en comprar dicha participación. Acto seguido toma la palabra el socio Carlos Andrés Sosa Zambrano quien, manifiesta que si bien la Ley de Compañías en su Art. 24, literal f) habla del derecho preferente de los socios para la adquisición de las participaciones de los otros socios, él no está interesada en comprar la participación que desea vender el señor José Enrique Sosa Aragundi y en vista de que existe un comprador, la Junta debe autorizar dicha venta, por convenir a los intereses de la empresa. También toman la palabra los señores Javier Alejandro Sosa Zambrano y José Alberto Sosa Zambrano, quienes manifiestan que tampoco están interesados en comprar la acción que quiere vender el señor José Enrique Sosa Aragundi y que la Junta autorice se venda al señor César Arturo Sosa Zambrano. De inmediato se pone en consideración de los asistentes las propuestas formulada y se solicita que Secretaría de lectura a lo dispuesto en el Artículo ciento dieciocho literal f) de la Ley de Compañías, respecto de las atribuciones de la Junta General, cumplido este mandato y realizadas las deliberaciones del caso se acepta por unanimidad la moción realizada en los términos y condiciones que se han formulado, es decir que se autoriza que las cuarenta y siete participaciones (47) de cien dólares cada una que es propietario el señor José Enrique Sosa Aragundi, se venda al señor César Arturo Sosa Zambrano una participación. El cedente, muestra su total aceptación, y para que se realice la transferencia de la participación se perfeccionará el correspondiente instrumento público, los socios manifiestan que están de acuerdo en la admisión del señor César Arturo Sosa Zambrano, como nuevo socio de la Compañía. El precio de la venta de la participación es el de su valor nominal, por lo que se procederá a realizar la respectiva enajenación. Por haberse agotado el punto del orden del día, el señor Presidente, suspende la Junta hasta que se redacte la respectiva Acta. Hecho lo cual se reinstala la Junta y se ordena que por Secretaría se de lectura a la misma, sometiéndola a la discusión y aprobación de los consocios presentes, la misma que es aprobada por

unanimidad, y la suscriben los socios asistentes, conjuntamente con el señor Secretario Ad-Hoc y a continuación declara terminada la Junta General Universal, cuando son las once horas.

Javier Alejandro Sosa Zambrano  
PRESIDENTE

Carlos Andrés Sosa Zambrano  
SOCIO

José Enrique Sosa Aragundi  
SOCIO

José Alberto Sosa Zambrano  
SOCIO

Dr. Jorge Andrade Pazmiño  
SECRETARIO AD-HOC

2069

.....go ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE  
LA COMPAÑÍA SUPPLYSCOM CIA. LTDA., que otorgan  
los señores JOSE ENRIQUE SOSA ARAGUNDI Y SANDRA  
ZAMBRANO VELEZ, a favor del señor CESAR ARTURO  
SOSA ZAMBRANO, debidamente sellada y firmada en Quito, el  
dieciocho de Noviembre del año dos mil quince.



Dr. Miguel Angel Tito Rulova  
NOTARIO



DR. MIGUEL ANGEL TITO RULOVA  
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON  
QUITO



Factura: 001-004-000015034

20151701023001347



NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URUQUIZO  
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20151701023001347

|                        |                                                 |
|------------------------|-------------------------------------------------|
| MATRIZ                 |                                                 |
| FECHA:                 | 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015. (12:39)               |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINACION                                     |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SUPPLYCOM CIA. LTDA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-02-2011                                      |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 00014637                                        |

|                       |                          |
|-----------------------|--------------------------|
| OTORGANTES            |                          |
| OTORGADO POR          |                          |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL  | TIPO INTERVINIENTE       |
| SOSA ARAGUNDI JOSE    | POR SUS PROPIOS DERECHOS |
| ENRIQUE               | CÉDULA                   |
| 0903366938            | No. IDENTIFICACION       |
| ZAMBRANO VELEZ SANDRA | POR SUS PROPIOS DERECHOS |
| MARIA                 | CÉDULA                   |
| 0907288556            | No. IDENTIFICACION       |
| A FAVOR DE            |                          |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL  | TIPO INTERVINIENTE       |
| SOSA ZAMBRANO CESAR   | POR SUS PROPIOS DERECHOS |
| ARTURO                | CÉDULA                   |
| 0915807333            | No. IDENTIFICACION       |

|                        |                           |
|------------------------|---------------------------|
| TESTIMONIO             |                           |
| ACTO O CONTRATO:       | CESION DE PARTICIPACIONES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 18-11-2015                |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 2015170169P04499          |

NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URUQUIZO  
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SUPPLYLSCOM CIA. LTDA., celebrada ante mí, el nueve de febrero de dos mil once, lo referente a la Cesión de Participaciones, mediante la cual, los cónyuges: señor JOSE ENRIQUE SOSA ARAGUNDI y señora SANDRA ZAMBRANO VELEZ, ceden una participación del valor de US\$100,00, a favor del señor CESAR ARTURO SOSA ZAMBRANO, constante en el testimonio debidamente certificado que antecede.- Quito a, veinte y cuatro de noviembre de dos mil quince.-

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



LP

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



TRÁMITE NÚMERO: 4853

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 3298                               |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 29/01/2016                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 78                                 |
| REGISTRO:             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                 |                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA /QUITO /18/11/2015                      |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | SUPPLYSCOM CIA. LTDA.                                             |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                             |

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1 PARTICIPACION DE CIENTO DOLARES AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 765 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2011.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

**NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA**  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

